



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-124-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";





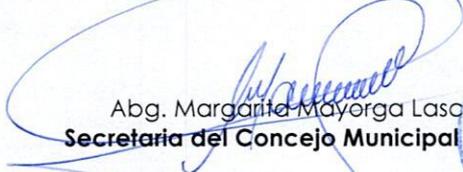
- Que mediante oficio VCA-2025-007/2025-35386, del 16 de junio de 2025, el licenciado Carlos Ibarra, Vicealcalde de Ambato, solicita se incorpore como punto del Orden del Día de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 17 de junio de 2025, el "Acuerdo de reconocimiento y felicitación a la trayectoria artística de la agrupación folklórica "PURUHÁ" por sus 40 años y que dicho acuerdo sea entregado al Director General, licenciado Víctor Andachi en el evento cultural "PURUHÁ BAILANDO EN SUS 40 AÑOS" acto que se realizará el domingo 29 de junio del presente año en la Quinta Museo Juan León Mera a partir de las 14:30;
- Que se acepta la siguiente moción presentada por el licenciado Carlos Ibarra, Vicealcalde de Ambato: Se elabore un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la trayectoria artística de la agrupación folklórica "Puruhá" por sus 40 años y que dicho documento sea entregado al director general licenciado Víctor Andachi en el evento cultural "Puruhá bailando en sus 40 años", acto que se realizará el día domingo 19 de junio del presente año en la Quinta Museo Juan León Mera a las 14:30; cabe mencionar, que, de acuerdo al oficio VCA-2025-007, el acto se realizará el domingo 29 de junio de 2025;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **17 de junio de 2025**, acogiendo el contenido del oficio VCA-2025-007/2025-35386.

RESUELVE:

Emitir un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la trayectoria artística de la agrupación folklórica "Puruhá" por sus 40 años y que dicho documento sea entregado al Director General licenciado Víctor Andachi en el evento cultural "PURUHÁ BAILANDO EN SUS 40 AÑOS", acto que se realizará el día domingo 19 de junio del presente año (29 de junio de 2025) en la Quinta Museo Juan León Mera a las 14:30.- **Lo certifico.-** Ambato, 18 de junio de 2025.- **Notifíquese.**

LA NUEVA HISTORIA


Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc



Adj. Acuerdo de reconocimiento.
c. c. Archivo Concejo

Archivo SCM

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-06-18
Fecha de aprobación: 2025-06-18





Ambato, 19 de junio de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-124-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

Licenciado

Víctor Andachi

Director General

Grupo Folclórico "Puruhá"

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-124-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

"Emitir un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la trayectoria artística de la agrupación folclórica "Puruhá" por sus 40 años y que dicho documento sea entregado al Director General licenciado Víctor Andachi en el evento cultural "PURUHÁ BAILANDO EN SUS 40 AÑOS", acto que se realizara el día domingo 19 de junio del presente año (29 de junio de 2025) en la Quinta Museo Juan León Mera a las 14:30".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - VCA-2025-007

Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-124-2025.pdf
- VCA-2025-004.-N.-35386.-RECONOCIMIENTO_GRUPO_FLOKL_RICO_PURUH_.pdf





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Copia: Magister En Comunicación Social
Franklin Germanico Herdoiza Mancheno
Director De Comunicación
Licenciado
Carlos Hernan Ibarra Salazar
Vicealcalde
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

Ambato

LA NUEVA HISTORIA

